

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 14:38 hasta las 14:48 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
	Empar Martín Ferriols	NO
	Roberto Alacreu Mas	NO
	Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
	María Dolores Caballero Reyes	SÍ
	Noelia García Ráez	SÍ
	Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
	Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria	Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor	Bruno Mont Rosell	SÍ
<p>No asisten: Empar Martín Ferriols, por vacaciones Roberto Alacreu Mas, por vacaciones.</p>		

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

2

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 2 de diciembre de 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 2 de diciembre de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

HACIENDA

2. Expediente 297/2021. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 17/2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de octubre 2021, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Importe aprobado mensualidad OCTUBRE s/Acuerdo JGL 18/11/2021	23.525,69 €
(2) Justificación mes de octubre	25.586,19 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	2.060,50 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por el importe, ordenando el pago del exceso de la justificación y la nueva mensualidad de noviembre, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptia.	Tercero	Importe justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2021	—	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	25.586,19	Total gastos justificados, mes de octubre	octubre-21	Convenio
					Suman.....	25.586,19			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

3. Expediente sancionador 5378/2021 infracción a Ordenanza municipal venta en mercados no sedentaria.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a N.S.G. una sanción de 151,00€ por infracción a los artículos 53 y 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en mercados no sedentaria en el municipio de Alfafar.

Tipificándose dicha infracción como grave, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 53." Se considera infracción grave:
o a) Ejercer una actividad comercial sin previa autorización. (...).

- Art. 55. "Sanciones. Las infracciones graves serán sancionadas con:

- c) Multa de 151,00€ a 300,00€."

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2ª de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

4. Expediente sancionador 5380/2021 infracción a Ordenanza municipal tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Admitir las alegaciones presentadas por el interesado en fecha 11 de noviembre de 2021, con nº de registro de entrada 2021-E-RE-9365 y estimar la referida a estar en posesión del Seguro Obligatorio, como consta en el expediente pero, desestimar la referida a la obligatoriedad de posesión de licencia para animales potencialmente peligrosos, implicando la comisión de una infracción leve, a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

SEGUNDO.- Imponer a J.J.C.S. una sanción de 300,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos:

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

o Con multa de 300'00 euros.

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Expediente sancionador 5423/2021 infracción a Ordenanza municipal tenencia animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Admitir las alegaciones presentadas por el interesado en fecha 25 de noviembre de 2021, con nº de registro de entrada 2021-E-RC-9898 y desestimarlas, puesto que el mismo sujeto infractor reconoce que no estaba en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio para animales potencialmente peligrosos, implicando la comisión de una infracción grave a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

SEGUNDO.- Imponer a C.R.S.A. una sanción de 301,51€ por la comisión de la siguiente infracción grave a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos:

- Art. 81.” Infracciones graves. Serán infracciones graves: (...)
(...)
m) No contratar el seguro de Responsabilidad Civil (...).”

Visto que esta infracción puede ser sancionada con la siguiente cuantía, en función de su calificación, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, de acuerdo con la referida Ordenanza Municipal reguladora:

Art. 84 b) Las infracciones reguladas en la presente Ordenanza, se sancionarán con multas de 300,00€ a 15.025,30€, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.

- “Art. 84.2.2.2. “Las infracciones graves se sancionarán con multas 301,51€ a 1.500,00€, sobre animales potencialmente peligrosos (art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna, pero se insta al propietario del can a que regularice su situación ante el Ayuntamiento de Alfajar, aportando el pago del seguro de Responsabilidad Civil obligatorio, que debe aportarse anualmente, conforme a lo establecido en el art. 31.9 de la Ordenanza, en caso contrario se procederá administrativamente.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6. Expediente 2736/2021. Convenio de colaboración con la Fundación Horta Sud fomento asociacionismo.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de modelo de Convenio Marco de colaboración presentado por la Fundación Horta Sud, entre cuyos fines se encuentra el fomento y la realización de programas que consoliden y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación y el reforzamiento del tejido asociativo, así como la adenda al referido convenio marco.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del citado Convenio.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la Fundació Horta Sud, así como dar traslado del mismo al área Económica (Intervención y Tesorería), a Secretaría – Servicios Generales y Participación Ciudadana a los efectos correspondientes.

AYUNTAMIENTO

7. Expediente 6885/2021. Convocatoria concesión ayudas económicas durante el ejercicio 2021 para las entidades culturales, deportivas, juveniles, tercera edad y fomento de la igualdad.

Intervenciones
(...)

El presente asunto se retira del orden del día para ampliar documentación.

8. Despacho extraordinario.

No se presenta ninguno.

ACTIVIDAD DE CONTROL

HACIENDA

9. Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2021-3030, relación de facturas de 29.10.2021, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2021-3152, relación de facturas de 12.11.2021, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2021-3251, relación de facturas de 19.11.2021, de más de 3.000 euros.

Intervenciones

(...)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2021-3306, relación de facturas de 26.11.2021, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2021-3150, relación de pagos de 12.11.2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

14. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2021-3180, derrama servicio recogida y custodia animales compañía.

Intervenciones

(...)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8

URBANISMO-CONTRATACIÓN

15. Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2021-3382, modificación 1 contrato obras IES 25 Abril, obra pública de actuaciones diversas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)